

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”, la Viceministra Encargada de Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional - MEN, facultada legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto No. 0977 del 10 de septiembre de 2025, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el **Estudio Previo No. EP-2026-0925**, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO AWA UNIPA.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

FORTALECIMIENTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS COMUNITARIOS PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento con los compromisos establecidos con los pueblos y comunidades étnicas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, los cuales hacen referencia al fortalecimiento, desarrollo e implementación del Proyecto Educativo Comunitario – PEC, se permite exponer las acciones que desde el 2022 se han realizado para su cumplimiento:

Sobre los Proyectos educativos comunitarios- Etnoeducativos (PEC)

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos educativos comunitarios etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etno-educativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etno-educativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) fases, a saber:



- **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
- **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
- **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o resignificación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de esta contratación se espera el fortalecimiento de las organizaciones de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros focalizados y que de esta forma puedan liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente y el desarrollo de propuestas pedagógicas pertinentes culturalmente y que desarrollen propuestas interculturales que permitan el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Justificación para la contratación de 2026

El proceso para establecer el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP) inició con la creación de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI) a través del Decreto 2406 de 2007, como un espacio de diseño, seguimiento y evaluación de las políticas educativas para pueblos indígenas, vinculada con la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC). Más adelante, se definió una ruta general para la consulta previa libre e informada de la norma SEIP, protocolizada en 2015, incluyendo etapas como pre-alistamiento, socialización, concertación, consolidación del proyecto normativo y protocolización.

El componente sustantivo de la norma SEIP fue oficializado el 6 de septiembre de 2024 mediante un documento de 104 artículos distribuidos en siete títulos, que abarcan estructura del sistema, política organizativa, pedagógica y de gestión administrativa, así como valoración y seguimiento.

Finalmente, con el Decreto 0481 de 2025, el SEIP fue reconocido como política pública de Estado, cumpliendo mandatos constitucionales, jurisprudenciales e internacionales, garantizando el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, pertinente, con enfoque territorial, reflejo de su autonomía, autodeterminación y identidad cultural.

Así las cosas, la contratación directa con pueblos y comunidades indígenas es un paso para el tránsito al Sistema Educativo Indígena Propio en el sentido que los procesos educativos fortalecen su autonomía y experiencia en los tres componentes estructurales del SEIP a saber:

- **Político-organizativo:** relacionado con las formas de gobierno propio y sus estructuras de autoridad.
- **Pedagógico:** referido a los contenidos, lenguas, metodologías, tiempos y espacios de los procesos de educación definidos desde las cosmovisiones indígenas.
- **Administrativo y de gestión:** vinculado a los procesos de planificación, seguimiento, evaluación y operación del SEIP conforme a las organizaciones indígenas.

Estos componentes son desarrollados en los Proyectos Educativos comunitarios, avanzando así en el fortalecimiento de los procesos educativos de los pueblos indígenas.

El Decreto 1088 de 1993 y su complemento, el Decreto 252 de 2020, regulan la creación de asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas, otorgándoles la facultad de fortalecer los territorios indígenas y promover su participación y desarrollo integral. Además, el Decreto 804 de 1995 establece la preferencia por contratar servicios educativos en comunidades étnicas con experiencia educativa, lo cual incluiría a los cabildos indígenas que gestionan sistemas educativos propios, como lo permite el Decreto 1953 de 2014. Finalmente, la modificación de la Ley 1150 de 2007, realizada por la Ley 2294 de 2023, resalta la importancia de fortalecer la

participación de las comunidades étnicas, lo que implica la posibilidad de contratar con los Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas en los procesos de contratación pública.

En este punto, es menester señalar que son los Cabildos, Autoridades Tradicionales Indígenas y sus asociaciones, las entidades culturales y sociales con una cosmovisión única, arraigada en tradiciones ancestrales y valores comunitarios. Por lo tanto, son las más adecuadas para suscribir contratos directos con el Estado debido a su profundo entendimiento de sus necesidades específicas, así como de sus derechos y responsabilidades dentro de su territorio. Su cosmovisión abarca aspectos como la relación con la tierra, la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de su identidad cultural y conocimiento de la educación propia. Al colaborar directamente con estas comunidades, el Estado puede garantizar una mayor eficacia en la implementación de políticas y programas que respeten y promuevan sus intereses, fomentando así un desarrollo inclusivo y sostenible que tenga en cuenta su diversidad cultural y sus formas de organización social, siendo estos los idóneos en cumplir a satisfacción la necesidad objeto a contratar.

En este contexto, para el Ministerio de Educación Nacional es crucial priorizar al **Pueblo Awá**. Esto no solo se debe al cumplimiento de la Sentencia T 025 de 2004 y sus autos de seguimiento (Auto 004/09), sino también para facilitar la celebración de una contratación directa que promueva el fortalecimiento de sus dinámicas educativas propias.

Esta iniciativa busca respetar y reivindicar los derechos de los pueblos indígenas, centrándose en la generación de conocimientos que puedan ser transmitidos de una generación a otra. De esta manera, se busca prevenir la pérdida cultural de este pueblo. Con esto se busca que, desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias, se pueda recrear y desarrollar sus formas cotidianas de vivir, y dar continuidad a los procesos que se vienen desarrollando desde vigencias anteriores, para poder cerrar las brechas en materia educativa en todo el territorio nacional, con nuestras comunidades étnicas.

CASO CONCRETO: “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA “ORGANIZACION UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA”

Respecto al Pueblo Indígena Awá, se establece que:

Durante la vigencia del 2024, el Pueblo Awá a través de ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA “ORGANIZACION UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA” celebró con el Ministerio de Educación Nacional el contrato No. CO1.PCCNTR.6475024 para la realización de la fase de formulación del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos.

PRODUCTOS CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6475024- 2024

PRODUCTOS 2024
Documento de diagnóstico del PEC
Documento sistematizado del tejido de sabidurías y conocimientos con sus contenidos temáticos.
Documento narrativo y pedagógico de las mingas realizadas como parte del proceso concertado.
Documento final del tejido de sabiduría y conocimiento.
Documento. Propuesta técnica para la concertación, construcción y estructuración colectiva para el Proyecto Educativo Comunitario inkal Awá UNIPA.

De la contratación, técnicamente puede establecerse que se obtuvieron resultados relacionados a: el avance en las didácticas y los procesos de apropiación y construcción del PEC a través del ejercicio de caracterización y construcción de los documentos guía con los componentes básicos del PEC.

De la misma forma, para la vigencia del 2025, el Pueblo Awá a través de “ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES AWA “ORGANIZACION UNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO AWA-UNIPA” celebró con el Ministerio de Educación Nacional el contrato No CO1.PCCNTR.7897077 para la realización de la fase de diseño del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en el cual se desarrollaron los siguientes productos.

PRODUCTOS CONTRATO CO1.PCCNTR.7897077 - 2025

PRODUCTOS 2025
Documento Propuesta técnica para la concertación, construcción y estructuración colectiva para el Proyecto Educativo Comunitario inkal Awá UNIPA.
Documento final del tejido de Comunicación, Oralidad y Escritura, y del componente de planeación pedagógica.
Informe final del avance de las actividades.
Documento memoria minga 13 (minga de socialización).

De los dos contratos mencionados, técnicamente puede establecerse que el desarrollo de las fases de formulación y diseño del Proyecto Educativo Comunitario PEC, inkal Awá – UNIPA, como lo denomina el Pueblo Awá, ha sido crucial para consolidar los cimientos técnicos, pedagógicos y comunitarios que permiten avanzar de manera significativa en el fortalecimiento de la educación propia en los distintos establecimientos educativos ubicados dentro de la jurisdicción territorial de la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”, en el departamento de Nariño.

Como resultado del trabajo desarrollado en estas dos fases, se han consolidado los siguientes procesos fundamentales: el Tejido de Sabiduría y Conocimiento, el Tejido de Comunicación, Oralidad y Escritura, y el Componente de Planeación Pedagógica. Lo alcanzado hasta ahora no solo ha promovido el reconocimiento del modelo educativo del Pueblo Awá desde su herencia cultural, social y política, sino que también ha permitido definir con mayor precisión los principios, contenidos y metodologías que la educación debe considerar para proteger, preservar y proyectar dicha herencia.

Estos insumos constituyen una base esencial para garantizar la efectividad, pertinencia y sostenibilidad del proyecto a largo plazo, posibilitando una integración más profunda de los conocimientos, valores y prácticas propias del pueblo Awá en los procesos pedagógicos. De cara al futuro, resulta indispensable continuar fortaleciendo el diseño y validación de estas metodologías educativas propias, asegurando que contribuyan a la preservación cultural y lingüística del pueblo Awá en el tiempo y el territorio.

En coherencia con lo anterior, y reconociendo que las fases del proceso deben responder de manera flexible y contextualizada a las necesidades y particularidades de cada pueblo indígena, se ha decidido focalizar nuevamente al Pueblo Awá para la vigencia 2026, a través de la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”, con el propósito de continuar el desarrollo de la fase de diseño del Proyecto Educativo Comunitario (PEC).

De acuerdo con lo anterior, el PEC del Pueblo Awá se ha construido desde una metodología propia, fundamentada en la cosmovisión, el territorio y los principios culturales del pueblo, la cual se organiza a partir de tejidos como ejes estructurantes del proceso educativo. Estos tejidos representan dimensiones integrales del saber propio y articulan conocimientos ancestrales, comunitarios y pedagógicos.

Actualmente, el proceso se encuentra en una fase de desarrollo progresivo de los contenidos curriculares, dado que no se ha culminado la construcción total de los contenidos de todos los tejidos que conforman el PEC. En este sentido, se viene avanzando de manera gradual en la definición, validación y armonización de los subcomponentes de cada tejido, los cuales requieren espacios amplios de diálogo comunitario, concertación colectiva y validación por parte de las autoridades tradicionales y actores educativos del territorio.

Es importante resaltar que la implementación de un PEC sin la consolidación completa de sus tejidos y subcomponentes podría afectar la coherencia pedagógica, cultural y territorial del modelo educativo propio, y contradeciría los principios de autonomía y autodeterminación que orientan la educación del Pueblo Awá.

Por lo anterior, se considera técnica, pedagógica y culturalmente pertinente que el PEC continúe en fase de diseño, mientras se finalice la construcción integral de sus tejidos y de sus contenidos curriculares, garantizando así que su futura implementación responda de manera legítima y adecuada a las realidades, necesidades y apuestas educativas del Pueblo Awá.



Fase por Ejecutar - FASE DE DISEÑO.

Durante esta fase se llevarán a cabo la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para definir el modelo educativo propio. Esta fase permitirá consolidar no solo el enfoque pedagógico diferencial que guiará el diseño de la malla curricular, los planes de área y/o la propuesta curricular, sino también facilitará la interrelación entre los ejes formativos, las áreas básicas del conocimiento y los saberes ancestrales.

En resumen, esta fase es clave para establecer los cimientos sólidos que guiarán la implementación del Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Es importante resaltar que esta fase permitirá consolidar una educación con enfoque propio, en la que los saberes ancestrales se integran con estrategias pedagógicas innovadoras, garantizando la pervivencia cultural y la construcción de procesos educativos autónomos.

LA PROPUESTA DE LA “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”.

La ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” remitió propuesta al Ministerio de Educación Nacional para el FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO EDUCATIVO COMUNITARIO (O COMO LOS DENOMINE CADA PUEBLO INDÍGENA) PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN SUS TERRITORIOS, RECONOCIENDO LA INTERCULTURALIDAD Y LAS PARTICULARIDADES DE LA COMUNIDAD FOCALIZADA DEL PUEBLO AWA UNIPA.

Dicha propuesta (documento adjunto) se compone de diversos puntos de los cuales se destaca:

i) Fase por ejecutar: Diseño

ii) La población beneficiaria directa e indirectamente del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), pertenece a:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO
Nariño	San Andrés de Tumaco	452835006580	Institución Educativa Bilingüe Awá Técnico Agroindustria Pianulpi, IEBATAP
Nariño	San Andrés de Tumaco	452835006601	Institución Educativa Técnico Agroambiental Bilingüe Inda Sabaleta, IETAABIS
Nariño	San Andrés de Tumaco	252835006343	Centro Educativo Indígena Awá El Verde
Nariño	San Andrés de Tumaco	452835006474	Centro Educativo Indígena Awá Calvi
Nariño	San Andrés de Tumaco	452835006661	Centro Educativo Indígena Awá Hojal
Nariño	San Andrés de Tumaco	252835006408	Centro Educativo Indígena Awá Quejuambi
Nariño	San Andrés de Tumaco	252835004413	Centro Educativo Indígena Awá Inda Guacaray

Nariño	Barbacoas	252079001502	Centro Educativo Indígena Awá El Gran Sábalo
Nariño	Barbacoas	252079002011	Centro Educativo Indígena Awá Lizandro Nastacuas
Nariño	Barbacoas	252079002223	Centro Educativo Indígena Awá Los Telembies
Nariño	Barbacoas	252079002045	Institución Educativa Técnico Agroambiental Bilingüe Awá, IETABA

iii) Los objetivos específicos para la vigencia 2026 son:

1. Integrar y coordinar esfuerzos institucionales para avanzar en la construcción curricular del Proyecto Educativo Comunitario PEC inkal Awá UNIPA, enfocándose en el tejido de aprendizaje de Tecnología y sostenibilidad, y en la creación del componente de valoración pedagógica.
2. Generar estrategias y metodologías para el contexto territorial con el fin de avanzar en la construcción de contenidos temáticos para el tejido de Tecnología y sostenibilidad, y avanzar en la construcción del componente de valoración pedagógica.
3. Revisar, concertar, estructurar y sistematizar la propuesta técnica para el desarrollo de acciones conjuntas que conlleven a la redimensión del PEC inkal Awá UNIPA
4. Entregar el avance de ajuste del Proyecto Educativo Comunitario para el pueblo inkal Awá en términos de la identificación de estructura PEC, y la propuesta de contenidos temáticos para el tejido de aprendizaje de Tecnología y sostenibilidad, y en la construcción del componente de valoración pedagógica, de acuerdo con el plan de vida, la cosmovisión, el derecho mayor y el Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

En ese sentido, analizada la propuesta presentada por la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” para ejecutar la fase de diseño del Proyecto Educativo Comunitario (PEC), se encuentra técnicamente conforme con los objetivos misionales de la entidad, en tanto constituye una estrategia integral orientada a ejecutar la tercera fase de estructuración del Proyecto Educativo Comunitario PEC, iNKAL AWÁ, la cual se enmarca dentro de la fase de diseño del Proyecto Educativo Comunitario. A través de esta fase, se construirá la ruta de aprendizaje del Tejido de Tecnologías y Sostenibilidad, así como el componente de valoración pedagógica, en beneficio de once (11) establecimientos etnoeducativos ubicados en dos (2) municipios del departamento de Nariño, en San Andras de Tumaco y Barbacoas, los cuales atienden población perteneciente a veintiocho (28) resguardos legalmente constituidos y tres (3) en proceso de reconocimiento, para un total de treinta y un (31) resguardos indígenas del Pueblo AWÁ.

Conforme a todo lo expuesto y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, es necesario señalar que la focalización del Pueblo Awá para la vigencia 2026 obedece al fortalecimiento de la educación propia de los pueblos y esto se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada pueblo indígena.

En virtud de lo anterior, se indica que, en relación con Pueblo Awá a través de la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” se considera necesario seguir avanzando en el fortalecimiento de su proyecto educativo comunitario, hasta que el mismo sea implementado en garantía de su educación propia.

DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”

En cuanto a la idoneidad se refiere, la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” tiene las capacidades técnicas, jurídicas y financieras para celebrar este tipo de contrato, teniendo en cuenta que son quienes tienen el conocimiento sobre su propia

cosmogonía y cosmovisión, lo cual los constituye en la entidad adecuada e idónea para llevar a cabo los procesos educativos que constituyen el objeto de la contratación.

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación directa de los pueblos indígenas en proyectos y programas de desarrollo, la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” y sus autoridades tradicionales se consideran como las entidades representativas de las comunidades étnicas, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” manifiesta a través de su experiencia contractual, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia del pueblo o comunidad.

Dado lo anterior, y al considerar que, la “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA” cuenta con experiencia en proyectos sociales y conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su pueblo.

Finalmente, la **Subdirección de Fomento de Competencias elaboró el Estudio Previo No. 2026-0925** donde se detalla la competencia, necesidad, modalidad de contratación y se avala la capacidad e idoneidad de LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, por lo anterior, se considera procedente su contratación.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa con Organización o Comunidad Indígena

La modalidad de contratación es la prevista en el literal l) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el cual modificó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que:

“ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (negrilla y subrayado por fuera del texto).”

En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional con LA “ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES “ORGANIZACIÓN UNIDAD INDÍGENA DEL PUEBLO AWÁ-UNIPA”, cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal l y que cuentan con capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos aportados como son el certificado de existencia y representación legal, como también los estatutos de la Asociación anexos al estudio previo.

Así mismo, el objeto de esta contratación está relacionado, principalmente, con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de sus derechos y servicios públicos como es el de la educación a través de su proyecto educativo.

4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios con Grupos Étnicos.

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación se estimó por un valor de hasta **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$164.000.000)** por parte del Ministerio de Educación. Incluido todos los impuestos a que haya lugar.

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El detalle del presupuesto se encuentra debidamente justificado tanto en el documento de estudio previo como en el análisis del sector y la propuesta de la asociación.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 19 del documento de estudio previo.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 29 días del mes de enero de 2026.



LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E)
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: *Iader Fernando Reyes Bernal*. - Asesor Ordenadora del Gasto. 

Revisó: *Fabio Alberto Gomez Santos*. - Subdirector de Contratación (E). 

Revisó: *Kevis Sireck Diaz*. - Asesor Subdirección de Contratación 

Elaboró: *Javier Herrera Isaza*. - Abogado Subdirección de Contratación. 